MODIFICACION No.01 CONTRATO No. CM-058-2023 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y GRUPO GAISLOP S.A.S- NIT.901177540 4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS GIOVANNI LOPEZ PINTO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80037410

Las partes contratantes acuerdan celebrar la presente modificación del contrato No. CM-058-2023, previas las siguientes consideraciones.

1. Que el día 16 de marzo del 2023, se perfecciono el contrato No. CM-058- 2023 el cual tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE TELAS Y ELEMENTOS DE TAPICERÍA PARA LOS MUEBLES DEL CLUB MILITAR"** por un valor de Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte pesos ($24.999.520,00) con un plazo de ejecución hasta el 30 de mayo del 2022.
2. Que con fecha de 28 de mayo del 2023 mediante oficio el señor supervisor del contrato MC-058-2023 Jefe T6cnico (RA) **ROBINSON ORJUELA ZAPATA** solicita prorroga a dicho contrato hasta el 29 de junio del 2023, con la finalidad de garantizar la adquisición de las mismas.
3. Que, con oficio de fecha del 26 de mayo 2023, el contratista acepta la prorroga en tiempo al contrato anteriormente mencionado.
4. Que conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, articulo 14 y 40 las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de voluntad; facultad que permite que los contratos estatales puedan ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, en aras del cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

 Por tanto, la modificación se rige por:

 CLAUSULA PRIMERA: prorrogar el plazo de ejecución de acuerdo con la **CLAUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCION**, será hasta el **hasta el 29 de junio del 2023.**

 CLAUSULA SEGUNDA: La demás clausulas y estipulaciones contenidas en el Contrato MC-058-2023, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
 CLAUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, los siguientes documentos: 1) Solicitud de modificación contractual del supervisor. 2) Solicitud de prórroga al proveedor. 3) Oficio de aceptación de la prórroga del proveedor. 4) Concepto técnico del supervisor.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la modificación de la garantía única y su aprobación.